MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 657.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 1/2022 "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL", CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID 408.751.

Asunción, 4 de julio de 2022

VISTOS: Los antecedentes relacionados al llamado de la Contratación Directa N° 1/2022 "Servicio de Telefonía Móvil", Contrato Abierto - Plurianual - ID 408.751, en los cuales consta el Informe de Evaluación de Ofertas N° 05/2022 y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente contratación; y

CONSIDERANDO: Que, el Ministerio de Industria y Comercio convocó al llamado de la Contratación Directa N° 1/2022 "Servicio de Telefonía Móvil", Contrato Abierto - Plurianual - ID 408.751, conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) aprobado y vigente y el llamado fue publicado en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, según el Acta de Apertura de Sobres ha presentado oferta las firmas: AMX PARAGUAY S.A. y TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.);

Que, el Comité de Evaluación elevó su Informe Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 05 de fecha 25 de mayo de 2022, de conformidad a lo previsto en el Artículo 63 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, se cuenta con Certificación Presupuestaria, C.D.P. N.° 111/2022 que afecta al Sub-Grupo de Gastos 268 – Servicios de Comunicaciones, del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022;

Que, la validez de la contratación en cuanto a los compromisos de los Ejercicios 2023 y 2024 quedaran sujetos a las aprobaciones de las partidas presupuestarias de dichos Ejercicios. La no aprobación será causal de recisión del contrato no imputable al Ministerio de Industria y Comercio;

Que, la Dirección General de Asuntos Legales no opone reparos para la suscripción de la presente Resolución según Dictamen Jurídico Nº 106 de fecha 1 de julio de 2022;

Que, el Artículo Nº 28 de la Ley de Contrataciones Públicas dispone que corresponda a la Máxima Autoridad de la Convocante resolver sobre la Adjudicación;

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo N.º 1 inciso b) del Decreto N.º 2.348/99 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley N.º 904/63 y se deroga el Decreto N.º 902/73".

Lic. Claudia Dinatale
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 657.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 1/2022 "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL", CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID 408.751.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Adjudicar la Contratación Directa N° 1/2022 "Servicio de Telefonía Móvil", Contrato Abierto - Plurianual - ID 408.751, a la firma Telefónica Celular del Paraguay SAE (TELECEL S.A.E.), monto mínimo de Guaraníes ochenta millones (Gs. 80.000.000), Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, hasta un monto máximo de Guaraníes ciento sesenta millones (Gs. 160.000.000), Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, conforme el siguiente detalle:

TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.)								
Ítem	**Descripción del bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Monto Mínimo**	**Monto Máximo**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total (IVA incluido)**
1	Servicio de Telefonía Móvil TIPO 1 con Equipo según EETT (UN EQUIPO CON LÍNEA) Llamadas ilimitadas y datos móviles 60 GB	Mes	Unidad	24	80.000.000	160.000.000	864.000	20.736.000
2	Servicio de Telefonía Móvil TIPO 2 con Equipo según EETT (DIEZ EQUIPOS CON LÍNEAS) Llamadas ilimitadas y datos móviles 30 GB	Mes	Unidad	24	80.000.000	160.000.000	3.415.000	81.960.000

Artículo 2°. Encomendar a la Dirección de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°. Delegar la firma del Contrato por parte del Ministerio de Industria y Comercio a los titulares de la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección Administrativa.

Artículo 4°. Designar como encargado de administrar el Contrato a la Dirección Administrativa, la cual deberá informar a la Dirección de Contrataciones la recepción de los servicios.

Lic. Claudia Dinatale
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 657.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 1/2022 "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL", CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID 408.751.

Artículo 5°. Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar los pagos de las facturas conforme a las condiciones de pagos establecidas en el Contrato, previa recepción de los servicios y conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 6°. Imputar los gastos resultantes de la presente contratación en el Sub-Grupo de Gastos 268 – Servicios de Comunicaciones, del Presupuesto del Ministerio de Industria y Comercio.

Artículo 7°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Lic. Claudia Dipatale
Secretaria General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUIS ALBERTO CASTIGLIONI SORIA

Luis Alberto Castiglioni
Ministro